



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00156-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – LA EQUIDAD GENERALES**, se notificó a través de su apoderada judicial del auto admisorio, quien dentro del término del traslado, contestó la demanda y formuló excepciones oportunamente, las cuales en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, se remitieron al extremo demandante, quien guardó silencio.

Se reconoce personería a la abogada **ALEXANDRA CANIZÁLEZ CUÉLLAR**, como su apoderada judicial en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, conforme lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** al extremo demandante como carga exclusiva suya, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, notifique el auto admisorio a la totalidad d la pasiva, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en la norma invocada.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above the printed name and title. The signature is fluid and somewhat stylized.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 13 del 6-feb-2024

Gss

()